



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00251114- -UNC-ME#SAA -No otorgar la convalidación del título a PINILLA PEÑA

---

VISTO:

La Resolución del Ministerio de Educación de la Nación 3720/2017 que establece el procedimiento unificado para la convalidación de títulos universitarios.

CONSIDERANDO

Que la postulante abajo mencionada inició dicho procedimiento para convalidar el título de Licenciada en Química otorgado en su universidad de origen

Que los antecedentes de la postulante fueron evaluados por el Comité de Expertos designado por RD 507/2021

Que el artículo 4 de la resolución RHCD-2022-231-E-UNC-DEC#FCQ indica "Aquellas personas que participaron en una fecha de examen y que hubieran obtenido la calificación de Reprobado o de Ausente podrán presentarse a una segunda oportunidad de examen, la cual deberá ser en un turno posterior al de la fecha del primer examen de convalidación. Si en dicho segundo examen de convalidación se repitiese la calificación de Reprobado o Ausente, sus actuaciones de convalidación en la Facultad de Ciencias Químicas serán finalizadas y su expediente será devuelto a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba."

Que la postulante se no se hizo presente en tres instancias de dicho examen, para las que fue debidamente notificada

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: No otorgar la convalidación del título de Licenciada en Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba a la postulante:

PINILLA PEÑA, Diana Carolina

Universidad Francisco José de Caldas

Artículo 2°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

